

# UNIDAD DE MEDIDAS CAUTELARES (UMECAS)

Una Unidad de Medidas Cautelares (UMECA) es una institución que se encarga de evaluar riesgos y supervisar las medidas cautelares impuestas a personas imputadas por un delito.

Las medidas cautelares son resoluciones judiciales que se aplican a una persona imputada para:

- Garantizar su presencia en el procedimiento.
- Evitar que obstaculice el procedimiento.
- Proteger a la víctima, testigos o a la sociedad.
- Evitar reincidencia.

Entre las funciones de una UMECA se encuentran:

- Realizar un perfil de la persona imputada.
- Determinar el riesgo que representa para la víctima, la sociedad y el proceso.
- Dar seguimiento y supervisar el cumplimiento de las medidas cautelares.
- Supervisar las condiciones para la suspensión condicional de procesos.

Pueden solicitar la evaluación de riesgos procesales: el imputado y su Defensor, el Ministerio Público, la víctima u ofendido y el Asesor Jurídico.

El incumplimiento de una medida cautelar trae como consecuencia la imposición de una medida cautelar más restrictiva o la revocación de la suspensión.

**Referencias:**

*Código Nacional de Procedimientos Penales. (2014, 5 de marzo). Código Nacional de Procedimientos Penales. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Secretaría General. Secretaría de Servicios Parlamentarios. (Última reforma: 26 de enero de 2024).*

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CNPP.pdf>

*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (1917, 5 de febrero). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Secretaría General. Secretaría de Servicios Parlamentarios. (Últimas reformas: 2 de diciembre de 2024).* <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>